

JUEVES, 22 DE DICIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 243

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.3.OTROS

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

##### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-16501** *Resolución por la que se dispone la publicación del acuerdo de la prórroga y actualización para el año 2012 del convenio de colaboración firmado el 23 de junio de 2006, entre el Servicio Cántabro de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO:

Disponer la publicación en el BOC del "Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2012 del convenio de colaboración firmado el 23 de junio de 2006, entre el Servicio Cántabro de Salud, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro y asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades".

Santander, 12 de diciembre de 2011.

La secretaria general,  
Begoña Gómez del Río

JUEVES, 22 DE DICIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 243

#### ANEXO

ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN PARA EL AÑO 2012 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL 23 de JUNIO DE 2006, ENTRE el servicio CÁNTABRO de salud Y la mutualidad GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO, EL INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL, PARA LA PRESTACIÓN EN ZONAS RURALES DE DETERMINADOS SERVICIOS SANITARIOS A LOS MUTUALISTAS Y DEMÁS BENEFICIARIOS ADSCRITOS A ENTIDADES DE SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA CONCERTADA CON DICHAS MUTUALIDADES.

Santander/Madrid, a 7 de noviembre de 2011.

#### REUNIDOS

De una parte Doña María José Sáenz de Buruaga Gómez, Consejera de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria, en representación del Servicio Cántabro de Salud, expresamente facultado para la firma del presente documento por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2011.

De otra, D. José María Fernández Lacasa, Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE,

Doña Celia Abenza Rojo, Secretaría General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimientos Administrativo Común, y actuando en nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General Judicial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 14. 3. g) del Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre por el que se regulan la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

#### EXPONEN

Que al amparo de lo previsto en las cláusulas PRIMERA, CUARTA, SEXTA, SÉPTIMA Y OCTAVA del Convenio de colaboración para el año 2006 entre el Servicio Cántabro de Salud y MUFACE, ISFAS y Mugeju, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, todas las partes entienden que debe procederse a su prórroga para 2012, actualizándose los municipios, precios y número de mutualistas a atender.

JUEVES, 22 DE DICIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 243

#### ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar el Convenio de referencia cuyos efectos se extienden desde 1 de enero de 2012 hasta 31 de diciembre de 2012.

SEGUNDO.- Actualizar con efectos de 1 de enero de 2012 y según lo previsto en las cláusulas Séptima y Octava del mencionado Convenio, los Anexos I, II, III y IV del mismo, Anexos que, a partir de dicha fecha, son los que, sellados por todas las partes, figuran unidos a este documento, en cuya portada consta "Anexos I, II, III y IV, para 2012", y que modifican las relaciones de municipios citadas en la cláusula Primera, así como las personas adscritas a cada Mutualidad y Entidad aseguradora y los precios que se indican en la cláusula Cuarta. Dichos precios pasan a ser, para el año 2012, los de 11,69 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo I, y de 0,99 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo II.

TERCERO.- Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del Acuerdo alcanzado, para facilitar la aplicación del mismo.

Y en señal de conformidad, firman a continuación el presente documento, extendido por ejemplar septuplicado y a un solo efecto, los representantes del SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD, y de cada una de las MUTUALIDADES. Fdo.: María José Sáñez de Buruaga Gómez, José María Fernández Lacasa, Celia Abenza Rojo y Celima Gallego Alonso.

JUEVES, 22 DE DICIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 243

**ANEXOS I, II, III Y IV, PARA 2012 CANTABRIA**

**LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I CANTABRIA**

<b>MUNICIPIOS</b>	<b>ZONA BASICA DE SALUD</b>
ALFOZ DE LLOREDO	ALTAMIRA
AMPUERO	BAJO ASON
ANIEVAS	BESAYA
ARENAS DE IGUÑA	BESAYA
ARGONOS	GAMA
ARNUERO	MERUELO
ARREDONDO	ALTO ASON
BARCENA DE CICERO (GAMA)	GAMA
BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	BESAYA
BAREYO	MERUELO
CABEZON DE LIEBANA	LIEBANA
CABUÉRNIGA (VALLE DE)	SAJA/CABUÉRNIGA
CAMALENO	LIEBANA
CAMPOO DE YUSO (COSTANA (LA))	CAMPOO
CARTES	TORREAVEGA/CARTES
CASTAÑEDA	PISUEÑA/CAYÓN
CASTRO-CILLORIGO (TAMA)	LIEBANA
CIEZA	BESAYA
COLINDRES	
COMILLAS	SAN VICENTE
CORVERA DE TORANZO	ALTO PAS
ENMEDIO (MATAMOROSA)	CAMPOO
ENTRÁMBASAGUAS	CUDEYO
ESCALANTE	GAMA
GURIEZO (PUENTE (EL))	AGÜERA
HAZAS DE CESTO	GAMÁ
HERMANDAD CAMPOO SUSO (ESPINILLA)	CAMPOO
HERRERÍAS	NANSA
LAMASÓN	NANSA
LIENDO (HAZAS)	LAREDO

JUEVES, 22 DE DICIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 243

LIERGANES	MIERA
LIMPIAS	BAJO ASON
LUENA	ALTO PAS
MARINA DE CUDEYO	CUDEYO
MAZCUERRAS	SAJA/CABUÉRNIGA
MEDIO CUDEYO	CUDEYO
MERUELO	MERUELO
MIENGO	POLANCO
MIERA	MIERA
MOLLEDO	BESAYA
NOJA	MERUELO
PENAGOS	PISUEÑA/CAYÓN
PEÑARRUBIA	LIEBANA
PESAGUERO	LIEBANA
PESQUERA	CAMPOO
POLACIONES	NANSA
POLANCO (IGLESIA (LA))	POLANCO
POTES	LIEBANA
PUENTE VIESGO	BAJO PAS
RAMALES DE LA VICTORIA	ALTO ASON
RASINES	ALTO ASÓN
REOCIN (PTE.S MIGUEL)	ALTAMIRA
RIBAMONTAN AL MAR	CUDEYO
RIBAMONTAN AL MONTE (HOZ DE ANERO)	CUDEYO
RIOMANSA (PUENTENANSA)	NANSA
RIOTUERTO	MIERA
ROZAS DE VALDERROYO (LAS)	CAMPOO
RUENTE	SAJA/CABUÉRNIGA
RUESGA	ALTO ASÓN
RUILOBA (BARRIO DE LA IGLESIA)	SAN VICENTE
SAN FELICES DE BUELNA (RIVERO)	BESAYA
SAN MIGUEL DE AGUAYO	CAMPOO
SAN PEDRO DEL ROMERAL	ALTO PAS
SAN ROQUE DE RIOMIERA	MIERA
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	SAN VICENTE

JUEVES, 22 DE DICIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 243

SANTA MARÍA DE CAYÓN	PISUEÑA/CAYÓN
SANTIURDE DE REINOSA	CAMPOO
SANTIURDE DE TORANZO	ALTO PAS
SARO	PISUEÑA SELAYA
SELAYA	PISUEÑA/SELAYA
SOBA (VEGUILLA)	ALTO ASON
SOLORZANO	GAMA
SUANCES	SUAÑCES
TOJOS (LOS)	SAJA/CABUÉRNIGA
TRESVISO	LIÉBANA
TUDANCA	NANSA
UDÍAS	SAJA/CABUÉRNIGA
VAL DE SAN VICENTE (PESUES)	SAN VICENTE
VALDALIGA	SAJA
VALDEOLEA	LOS VALLES
VALDEPRADO DEL RIO (ARROYAL)	LOS VALLES
VALDERREDIBLE (POLIENTES)	LOS VALLES
VEGA DE LIEBANA	LIEBANA
VEGA DE PAS	ALTO PAS
VILLACARRIEDO	PISUEÑA SELAYA
VILLAESCUSA	ASTILLERO
VILLAFUFRE	PISUEÑA/SELAYA
VILLAVERDE DE TRUCÍOS	LAREDO
VOTO	COLINDRES

**LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO II:**

**COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANTABRIA**

**PROVINCIA: Cantabria**

**MUNICIPIO**

Astillero (El)  
Cabezón de la Sal  
Corrales de Buelna (Los)  
Laredo  
Reinosa  
Santa Cruz de Bezana  
Santillana del Mar  
Santoña

JUEVES, 22 DE DICIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 243

### ANEXO III

PERSONAS DE CADA MUTUALIDAD QUE, ADSCRITAS A CADA ENTIDAD, RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS RECOGIDOS EN EL ANEXO I, E IMPORTE QUE DEBE ABONARSE MENSUALMENTE A PARTIR DE ENERO DE 2012 POR CADA UNO DE LOS COLECTIVOS (TOTALIZADOS A 1 DE MAYO DE 2011), A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE:

#### CANTABRIA

(PRECIO POR PERSONA = 11,69 €/mes en 2012)

ENTIDAD	PERSONAS ADSCRITAS			IMPORTES MENSUALES		
	DE MUFACE	DE ISFAS	DE MUGEJU	POR COLECTIVO DE MUFACE	POR COLECTIVO DE ISFAS	POR COLECTIVO DE MUGEJU
ADESLAS	1.057	902	68	12.356,33 €	10.544,38 €	794,92 €
ASISA	259	192	39	3.027,71 €	2.244,48 €	455,91 €
CASER	0	0	3	0 €	- €	35,07 €
DKV SEGUROS	27	0	6	315,63 €	- €	70,14 €
IG. DE SANTANDER	1.432	0	0	16.740,08 €	- €	- €
MAPFRE FAMILIAR	0	0	6	0 €	- €	70,14 €
SANITAS	0	0	9	0 €	- €	105,21 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.775</b>	<b>1.094</b>	<b>131</b>	<b>32.439,75 €</b>	<b>12.788,86 €</b>	<b>1.531,39 €</b>

JUEVES, 22 DE DICIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 243

## ANEXO IV

PERSONAS DE CADA MUTUALIDAD QUE, ADSCRITAS A CADA ENTIDAD, RESIDEN EN  
LOS MUNICIPIOS RECOGIDOS EN EL ANEXO II, E IMPORTE QUE DEBE ABONARSE  
MENSUALMENTE A PARTIR DE ENERO DE 2012 POR CADA UNO DE LOS COLECTIVOS

(TOTALIZADOS A 1 DE MAYO DE 2011), A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE:

**CANTABRIA**

(PRECIO POR PERSONA = 0,99 €/mes en 2012)

ENTIDAD	PERSONAS ADSCRITAS			IMPORTES MENSUALES		
	DE MUFACE	DE ISFAS	DE MUGEJU	POR COLECTIVO DE MUFACE	POR COLECTIVO DE ISFAS	POR COLECTIVO DE MUGEJU
ADESLAS	803	699	64	794,97 €	692,01 €	63,36 €
ASISA	180	155	37	178,20 €	153,45 €	36,63 €
CASER	0	0	0	0 €	- €	- €
DKV SEGUROS	14	0	8	13,86 €	- €	7,92 €
IG. DE SANTANDER	1.184	0	0	1.172,16 €	- €	- €
MAPFRE FAMILIAR	0	0	6	0 €	- €	5,94 €
SANITAS	0	0	15	0 €	- €	14,85 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.181</b>	<b>854</b>	<b>130</b>	<b>2.159,19 €</b>	<b>845,46 €</b>	<b>128,70 €</b>

2011/16501

CVE-2011-16501